



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA OEP EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2023 PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña Clotilde Sánchez Blázquez.
Doña María Dolores Romero Higuera.
Don Jesús Javier Llera Gutiérrez.

Secretaria:

Doña María Dolores Vílchez Jiménez.

En Torredelcampo, siendo las 9:00 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 242.1, de fecha 22/12/2023, y publicadas en el BOP de Jaén nº 141, de fecha 19/07/2024 y en el BOJA nº 152, de fecha 06/08/2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 254, de fecha 21/10/2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"FASE DE CONCURSO Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

- a) *Experiencia profesional. Puntuación máxima para este apartado: 10,00 puntos.*
- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,06 puntos.*
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas Estatal, Autonómica o local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,03 puntos.*

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por las Administraciones competentes o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

- b) *Formación (máximo 2,00 puntos): Se valorará la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, según la siguiente escala:*





- Hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 horas a 50 horas: 0,60 puntos.
- De 51 a 80 horas: 1,00 punto.
- De 81 a 150 horas: 1,50 puntos.
- Más de 150 horas: 2,00 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada. Los cursos en los que no se acredite el número de horas o con antigüedad superior a 10 años no se baremarán. Los cursos expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 2 puntos.

c) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida (máximo 2 puntos):

- Postgrado o equivalente.....1,50 puntos.
- Grado o Licenciatura.....1,00 punto.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de estas. Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor nivel. No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/las aspirantes en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme a las bases. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe. El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en la página web y en la sede electrónica municipal, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Docencia. (máximo 1,00 punto): Se valorará la participación como docente en formación reglada universitaria sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos por las Universidades Públicas, según la siguiente escala:

Por cada mes: 0,20 puntos”.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter de funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torre del Campo e incluida en la OEP 2023.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 10 PTOS)	CURSOS FORMACIÓN (MÁX. 2 PTOS)	TITULACIONES SUPERIORES (MÁX. 2 PTOS)	DOCENCIA (MÁX. 1 PTO)	TOTAL
CALAHORRO TRIGO, ÁNGELA	77****65F	0	2	2	0	4
GIL CALLE, FERNANDO	71****80Z	0,81	2	1,5	0	4,31
CORTECERO PANCORBO, ADORACIÓN	77****81K	10	2	2	1	15
RIVAS GARCIA, ANDRÉS	47****46S	0	0	0	0	0





BEGARA BUENO, SILVIA	26****60Y	5,97	2	0	0	7,97
----------------------	-----------	------	---	---	---	------

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones, de conformidad con el apartado 8º de las Bases reguladoras.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: María Dolores Vilchez Jiménez

